

DSAD Nº: 0379/25

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*



BUENOS AIRES, 16 JUL 2025

**VISTO** la Resolución Presidencial Nº 1073/2018, modificatorias y complementarias, la Disposición de la Secretaría Administrativa Nº 354/2018 y el EXP-0004585-2025-HCDN del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Automotores solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación de la "Cobertura de un seguro automotor para los vehículos de la flota de la HCDN, por el término de 12 meses".

Que a fojas 5 luce formulario Solicitud de Contratación donde se informa el costo estimado para atender el objeto del llamado y a fojas 1vta/4 las condiciones de la cobertura prevista.

Que a fojas 7, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/2018.

Que a fojas 9/10 el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del citado Reglamento de Contrataciones

Que a fojas 12 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, quien procedió con la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos Nº 71/2025, para el ejercicio correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. NATALIA ANAHI GARCÍA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 0379/25



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa, contemplado normativamente en el artículo 9º, inciso 5, apartado b) - 5 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 18, la Dirección de Compras, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de convenio, prestando ésta su conformidad a fojas 19.

Que, por Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/2018, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara, el que será de aplicación a la presente en la medida en que no se contradiga con las modificaciones introducidas al Reglamento de Contrataciones por la Resolución Presidencial N° 137/2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N°485/2025.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) e inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento, el convenio que como anexo se adjunta al presente acto y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa N° 14/2025, relativo a la "Cobertura de un seguro automotor para los vehículos de la flota de la HCDN, por el término de 12 meses", de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, inciso 5), apartado b) - 5 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. NATALIA ANAHÍ GARCÍA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 0379/25



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase a NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, de conformidad con las cláusulas establecidas en el Convenio que se cita precedentemente, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$112.681.257,12.-) a abonar en un único pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase al Director General Administrativo Contable a suscribir con la adjudicataria el Convenio Interadministrativo aprobado en el artículo 1°.

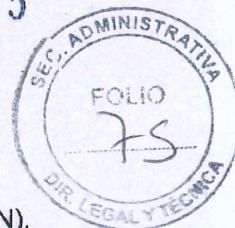
**ARTÍCULO 4°.-** Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de la intervención correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la respectiva Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. NATALIA ANAH GARCÍA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN Y NACIÓN SEGUROS S.A.**

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN** (en adelante, HCDN), representada por el Cdor. Jorge Horacio AMARFIL, D.N.I. N° 14.040.042, en su carácter de Director General Administrativo Contable, con domicilio legal en la calle Riobamba N° 25, piso 6°, Anexo "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **NACIÓN SEGUROS S.A.** (en adelante, NACIÓN SEGUROS), representada por el Sra. Antonella Marisa DE BELLIS, D.N.I. N° 27.312.298, en su carácter de Apoderada, con domicilio en la calle San Martín N° 913, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; denominándose conjuntamente como las "PARTES", quienes suscriben al pie, acuerdan celebrar el presente convenio interadministrativo (en adelante, el CONVENIO), sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El presente CONVENIO tiene por objeto la contratación por parte de la HCDN de un seguro automotor para los vehículos de la flota de la HCDN, con vigencia anual, conforme las condiciones y coberturas detalladas en el Anexo I del presente CONVENIO.

**SEGUNDA: PREMIO DEL SEGURO**

El importe total en concepto de premio del seguro mencionado en la Cláusula Primera, cuya póliza se emitirá como consecuencia del presente CONVENIO, se fija en la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$112.681.257,12.-), costo anual y final.

El pago del premio mencionado se efectuará en UN (1) pago, por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 30241/62, a nombre de NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT 30-67856116-5, del Banco de la Nación Argentina, CBU 01105995-20000030241622, efectivizándose dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de la póliza respectiva, conforme lo previsto en la Cláusula Quinta del CONVENIO.

El comprobante de la transferencia efectuada deberá remitirse mediante correo electrónico a la casilla: [cobranzaspatrimoniales@nacion-seguros.com.ar](mailto:cobranzaspatrimoniales@nacion-seguros.com.ar); [FBAREIRO@nacion-seguros.com.ar](mailto:FBAREIRO@nacion-seguros.com.ar), indicando el número de la póliza a la que aplica la misma.

**TERCERA: VIGENCIA**

La póliza de seguro que se emita como consecuencia de la celebración del presente CONVENIO tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, a partir de las 12:00hs del día 31 de julio de 2025 hasta las 12:00 hs del 31 de julio de 2026.

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. NATALIA ANAHI GARCÍA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



El seguro deberá cubrir los siniestros acaecidos durante su vigencia, aun cuando el reclamo se produjera con posterioridad al vencimiento de los mismos, en un todo conforme con las cláusulas de la póliza de seguro que NACIÓN SEGUROS emita como consecuencia del presente CONVENIO.

#### **CUARTA: MODIFICACIONES**

La HCDN podrá solicitar a NACIÓN SEGUROS modificaciones respecto de la cobertura del seguro contratado, así como también respecto de los riesgos asegurados, en cuyo caso y de corresponder, se emitirán los respectivos endosos con las modificaciones al premio que correspondan, de acuerdo con las políticas de suscripción vigentes en dicho momento en NACIÓN SEGUROS.

#### **QUINTA: ADHESION A PÓLIZA ELECTRÓNICA**

La póliza de seguro contratada deberá remitirse por vía electrónica, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de la firma del presente Convenio, a la dirección de correo electrónico: [compras@hcdn.gob.ar](mailto:compras@hcdn.gob.ar). No regirá la presunción de aceptación de la póliza prevista del Art. 12 de la Ley N° 17.418 de Seguros, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 65 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, para la conformidad de la recepción de la póliza referida.

#### **SEXTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

A todos los efectos legales, será de aplicación al presente CONVENIO el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18; y el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, la póliza que se emita en virtud del presente, las Leyes N° 17.418 y N° 20.091 y sus normas modificatorias o complementarias que resulten aplicables al contrato de seguro que se celebra.

#### **SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

La contratación del seguro objeto del presente CONVENIO se lleva a cabo mediante el Procedimiento de Contratación Directa – Interadministrativa N° 14/2025, normado mediante los artículos 9º, inciso 5) apartado b) - 5 y 87, inciso 5) del citado Reglamento de Contrataciones, entre la HCDN y NACIÓN SEGUROS – Casa Central, Gerencia de Ventas Canal Organismos Públicos -, es decir, sin participación de intermediario alguno.

**OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La HCDN manifiesta que el gasto que le demande el cumplimiento del presente CONVENIO será atendido con cargo a la partida presupuestaria 3.5.4., del presente ejercicio.

**NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente CONVENIO, las PARTES aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero que les pudiere corresponder constituyendo domicilio en los indicados en la Cláusula Decima del presente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones.

**DÉCIMA: NOTIFICACIONES**

Las PARTES constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado del presente CONVENIO.

Asimismo, la HCDN constituye domicilio electrónico en [compras@hcdn.gob.ar](mailto:compras@hcdn.gob.ar) y NACIÓN SEGUROS en [notificacionspn@nacion-seguros.com.ar](mailto:notificacionspn@nacion-seguros.com.ar); [GGIUSEPPETTI@nacion-seguros.com.ar](mailto:GGIUSEPPETTI@nacion-seguros.com.ar).

Cualquier notificación cursada en los domicilios constituidos, tanto en el encabezado como en la presente cláusula, será válida y tendrá los mismos efectos.

La modificación de cualesquiera de estos domicilios deberá ser comunicada a la otra parte por medio fehaciente.

**DÉCIMO PRIMERA: IMPUESTO DE SELLOS**

Las PARTES dejan constancia de que el presente CONVENIO se celebra en virtud de lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 87 del Reglamento de Contrataciones mencionado, a los fines de contratar el seguro detallado en la cláusula primera del presente, el cual se integra con la emisión de la póliza como un solo contrato, por contener ambos documentos el mismo hecho imponible generador de la obligación tributaria del pago del impuesto de sellos, previsto en el Título XV, Capítulo I del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (T.O. 2020).

Teniendo en consideración que la HCDN, como una de las Cámaras integrantes del Poder Legislativo del Estado Nacional, se encuentra exenta del pago de dicho impuesto, en virtud de lo previsto en el artículo 43, apartado 1) del referido Código Fiscal, las PARTES dejan

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. NATALIA ANAHÍ GARCÍA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

constancia de que el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del impuesto deberá ser abonado por NACIÓN SEGUROS con la emisión de la póliza respectiva.



En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de JULIO de 2025.

**Antonella De Bellis**  
Apoderada  
Nación Seguros S.A.

**Cr. JORGE H. AMARFIL**  
DIRECTOR GENERAL  
Direc. Gral. Administrativo Contable  
H. Cámara de Diputados de la Nación

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
DRA. NATALIA ANAHI GARCÍA  
DIRECTORA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 0379



# ANEXO I

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. NATALIA ANAHI GARCÍA  
DIRECTORA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



AUTOMOTORES - Trámite N°	
Asegurado	HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION (Renueva pza 2337643)
Vigencia	Anual
Riesgos Cubiertos	En archivo adjunto
Ubicación de Riesgo	Capital Federal
Moneda	Pesos Argentinos

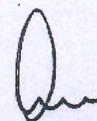
**OPCION 1:**

Forma de Pago Cuotas	10 cuotas (iguales y consecutivas)
Costo Final Anual CON IVA Sin IBB con IMPUESTOS	\$ 123.949.382,84 ( son CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS con 84/100 )

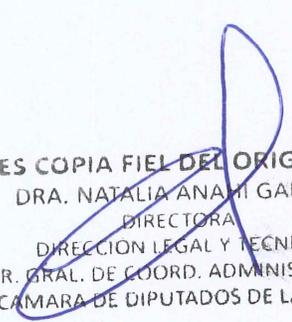
**OPCION 2:**

Forma de Pago Contado	Contado
Costo Final Anual CON IVA Sin IBB con IMPUESTOS	\$ 112.681.257,12 ( son CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS con 12/100 )

La presente cotización tiene una validez de 45 días  
miércoles, 18 de junio de 2025

  
Antonella De Bellis  
Apoderada  
Nación Seguros S.A.

  
Dr. JORGE H. AMARFIL  
DIRECTOR GENERAL  
Direc. Gral. Administrativo Contable  
H. Cámara de Diputados de la Nación

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. NATALIA ANAHÍ GARCÍA  
DIRECTORA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION





53	AUTOMOVIL A	SI	NO	VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TFSI ELEGANCE A	2008	H5158	\$	14.740.000	Ciudad de Bs As	TR800000	893.898,36	1.214.122,81	1.105.718,01
54	Pick up A	SI	NO	CHEVROLET S-10 C.S. 2.8 TD ELECTRONICO ARZ	2009	HVZ771	\$	14.300.000	Ciudad de Bs As	TR800000	822.330,07	1.114.238,16	1.013.018,32
55	Servicio Especial - Pick up B	SI	NO	RENAULT MASTER 2.5 DCI MINIBUS P/LDUE	2010	IQ0861	\$	11.300.000	Ciudad de Bs As	TR800000	1.685.768,95	1.474.334,05	1.337.677,94
56	AUTOMOVIL A	SI	NO	VOLKSWAGEN-BORA 2.0 TRENDLINE L/07	2010	IM0260	\$	11.300.000	Ciudad de Bs As	TR800000	670.439,06	906.337,10	835.047,36
57	AUTOMOVIL B	SI	NO	PEUGEOT-408 2.0 ALLURE + NAV	2012	LM1452	\$	13.565.000	Ciudad de Bs As	TR800000	589.335,56	1.221.336,74	1.105.977,04
58	Pick up A	SI	NO	CHEVROLET-PICK-UP S10 2.8 TD ARZ DCI LIZ/L/4	2013	MAS178	\$	13.565.000	Ciudad de Bs As	TR800000	1.028.550,13	1.393.948,35	1.267.133,04
59	Servicio Especial - Pick up B	SI	NO	RENAULT MASTER 2.5 DCI MINIBUS P/LDUE	2013	MBS146	\$	35.080.000	Ciudad de Bs As	TR800000	1.761.691,11	1.576.221,08	1.439.938,25
60	AUTOMOVIL A	SI	NO	CHEVROLET-CRUZE 1.4 LTZ	2013	MBS558	\$	12.490.000	Ciudad de Bs As	TR800000	756.334,95	1.025.589,47	932.408,94
61	AUTOMOVIL A	SI	NO	CHEVROLET-PRISMA 1.4 LTZ/L/3	2013	MG1328	\$	12.490.000	Ciudad de Bs As	TR800000	918.416,64	963.063,34	875.517,48
62	AUTOMOVIL B	SI	NO	PEUGEOT-408 2.0 ALLURE + NAV	2013	MG1014	\$	13.805.000	Ciudad de Bs As	TR800000	725.683,71	1.235.393,71	1.132.721,35
63	AUTOMOVIL A	SI	NO	CHEVROLET-PRISMA 1.4 LTZ/L/3	2014	NQH774	\$	12.760.000	Ciudad de Bs As	TR800000	979.334,52	990.338,65	890.338,65
64	AUTOMOVIL A	SI	NO	CHEVROLET-PRISMA 1.4 LTZ/L/3	2014	NQH775	\$	12.760.000	Ciudad de Bs As	TR800000	979.334,52	990.338,65	890.338,65
65	AUTOMOVIL A	SI	NO	CHEVROLET-PRISMA 1.4 LTZ/L/3	2014	NQH776	\$	12.760.000	Ciudad de Bs As	TR800000	722.583,71	979.334,52	890.338,65
66	AUTOMOVIL A	SI	NO	CHEVROLET-PRISMA 1.4 LTZ/L/3	2014	NQH780	\$	12.760.000	Ciudad de Bs As	TR800000	722.583,71	979.334,52	890.338,65
67	AUTOMOVIL A	SI	NO	CHEVROLET-PRISMA 1.4 LTZ/L/3	2014	NQH781	\$	12.760.000	Ciudad de Bs As	TR800000	722.583,71	979.334,52	890.338,65
68	AUTOMOVIL A	SI	NO	CHEVROLET-PRISMA 1.4 LTZ/L/3	2014	NQH784	\$	12.760.000	Ciudad de Bs As	TR800000	722.583,71	979.334,52	890.338,65
69	AUTOMOVIL A	SI	NO	CHEVROLET-SPIN 1.8 N 7P LIZ MT	2014	NQH787	\$	15.070.000	Ciudad de Bs As	TR800000	722.693,71	979.334,52	890.338,65
70	AUTOMOVIL A	SI	NO	CHEVROLET-SPIN 1.8 N 7P LIZ MT	2014	OAZ195	\$	15.070.000	Ciudad de Bs As	TR800000	846.216,40	1.049.900,88	1.002.637,16
71	AUTOMOVIL A	SI	NO	CHEVROLET-SPIN 1.8 N 7P LIZ MT	2014	OAZ197	\$	15.070.000	Ciudad de Bs As	TR800000	807.017,95	1.093.670,73	994.246,11
72	AUTOMOVIL A	SI	NO	CHEVROLET-SPIN 1.8 N 7P LIZ MT	2014	ONZ299	\$	14.245.000	Ciudad de Bs As	TR800000	807.017,95	1.093.670,73	994.246,11
73	AUTOMOVIL A	SI	NO	PEUGEOT-408 2.0 ALLURE + NAV	2014	OCN134	\$	14.245.000	Ciudad de Bs As	TR800000	940.297,13	1.274.230,67	1.158.416,07
74	AUTOMOVIL B	SI	NO	PEUGEOT-408 2.0 ALLURE + NAV	2014	OCN135	\$	14.245.000	Ciudad de Bs As	TR800000	940.297,13	1.274.230,67	1.158.416,07
75	Pick up A	SI	NO	FORD-RANGER XLT 3.2 TDI DC ARZ	2014	OCP982	\$	23.100.000	Ciudad de Bs As	TR800000	1.014.752,31	1.375.192,33	1.250.174,84
76	Pick up A	SI	NO	FORD-RANGER XLT 3.2 TDI DC ARZ	2014	OCP983	\$	23.100.000	Ciudad de Bs As	TR800000	1.014.752,31	1.375.192,33	1.250.174,84
77	Pick up A	SI	NO	FORD-RANGER XL 2.2 TDI SC ARZ SAFETY	2014	OCX636	\$	19.470.000	Ciudad de Bs As	TR500000	1.056.644,15	1.445.516,15	1.334.105,59
78	Pick up A	SI	NO	FORD-RANGER XLT 3.2 TDI DC ARZ	2014	OCX637	\$	23.100.000	Ciudad de Bs As	TR500000	1.056.644,15	1.445.516,15	1.334.105,59
79	Servicio Especial - Pick up B	SI	NO	PIVINDA H1.12 PAS CDDI VGT FULL PREMIUM	2014	OJD192	\$	35.860.000	Ciudad de Bs As	TR800000	1.437.927,90	2.465.227,04	1.316.185,99
80	AUTOMOVIL A	SI	NO	VOLKSWAGEN-VENTO 2.0 BV ADVANCE L/15	2015	PM6003	\$	20.790.000	Ciudad de Bs As	TR500000	857.807,95	1.162.582,65	1.046.883,31
81	AUTOMOVIL A	SI	NO	VOLKSWAGEN-VENTO 2.0 BV ADVANCE L/15	2015	PM6161	\$	20.790.000	Ciudad de Bs As	TR500000	857.807,95	1.162.582,65	1.046.883,31
82	AUTOMOVIL A	SI	NO	VOLKSWAGEN-VENTO 2.0 BV ADVANCE L/15	2015	PLG591	\$	20.790.000	Ciudad de Bs As	TR500000	857.807,95	1.162.582,65	1.046.883,31
83	AUTOMOVIL A	SI	NO	VOLKSWAGEN-VENTO 2.0 BV ADVANCE L/15	2015	PLG592	\$	20.790.000	Ciudad de Bs As	TR500000	857.807,95	1.162.582,65	1.046.883,31
84	AUTOMOVIL A	SI	NO	VOLKSWAGEN-VENTO 2.0 BV ADVANCE L/15	2015	PLG594	\$	20.790.000	Ciudad de Bs As	TR500000	857.807,95	1.162.582,65	1.046.883,31
85	AUTOMOVIL A	SI	NO	VOLKSWAGEN-VENTO 2.0 BV ADVANCE L/15	2015	PLG595	\$	20.790.000	Ciudad de Bs As	TR500000	857.807,95	1.162.582,65	1.046.883,31
86	AUTOMOVIL A	SI	NO	VOLKSWAGEN-VENTO 2.0 BV ADVANCE L/15	2015	PLG596	\$	20.790.000	Ciudad de Bs As	TR500000	857.807,95	1.162.582,65	1.046.883,31
87	AUTOMOVIL A	SI	NO	VW Bora 2.0 TRENDLINE L/07	2010	IVR595	\$	11.330.000	Ciudad de Bs As	TR800000	974.692,59	1.162.582,65	1.046.883,31
88	AUTOMOVIL A	SI	NO				\$	11.330.000	Ciudad de Bs As	TR800000	974.692,59	1.162.582,65	1.046.883,31
89	AUTOMOVIL A	SI	NO				\$	11.330.000	Ciudad de Bs As	TR800000	974.692,59	1.162.582,65	1.046.883,31
90	AUTOMOVIL A	SI	NO				\$	11.330.000	Ciudad de Bs As	TR800000	974.692,59	1.162.582,65	1.046.883,31
91	AUTOMOVIL A	SI	NO				\$	11.330.000	Ciudad de Bs As	TR800000	974.692,59	1.162.582,65	1.046.883,31
92	AUTOMOVIL A	SI	NO				\$	11.330.000	Ciudad de Bs As	TR800000	974.692,59	1.162.582,65	1.046.883,31
93	AUTOMOVIL A	SI	NO				\$	11.330.000	Ciudad de Bs As	TR800000	974.692,59	1.162.582,65	1.046.883,31
94	AUTOMOVIL A	SI	NO				\$	11.330.000	Ciudad de Bs As	TR800000	974.692,59	1.162.582,65	1.046.883,31
95	AUTOMOVIL A	SI	NO				\$	11.330.000	Ciudad de Bs As	TR800000	974.692,59	1.162.582,65	1.046.883,31
96	AUTOMOVIL A	SI	NO				\$	11.330.000	Ciudad de Bs As	TR800000	974.692,59	1.162.582,65	1.046.883,31
97	AUTOMOVIL A	SI	NO				\$	11.330.000	Ciudad de Bs As	TR800000	974.692,59	1.162.582,65	1.046.883,31
98	AUTOMOVIL A	SI	NO				\$	11.330.000	Ciudad de Bs As	TR800000	974.692,59	1.162.582,65	1.046.883,31
99	AUTOMOVIL A	SI	NO				\$	11.330.000	Ciudad de Bs As	TR800000	974.692,59	1.162.582,65	1.046.883,31
100	AUTOMOVIL A	SI	NO				\$	11.330.000	Ciudad de Bs As	TR800000	974.692,59	1.162.582,65	1.046.883,31

Costo Anual Indicativo. Sujeto a Impresión previa de las unidades.  
 Con Chasis de Ajuste del 50%  
 Se incluye el transporte de carga adicional, malabares, y/o consumibles  
 Se excluye el transporte de automotores

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. NATALIA ANAHÍ GARCÍA  
 DIRECTORA  
 DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
 DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Nación Seguros

DSAD N°: 0379/25



Coberturas	A	A1	A2	BNO	CI	C80	C NACION	TR C/FCIA
Responsabilidad Civil hacia Terceros (*)	✓	✓			✓	✓	✓	✓
Incendio Total					✓	✓	✓	✓
Incendio Parcial					✓	✓	✓	✓
Dstrucción Total					✓	✓	✓	✓
Robo Total					✓	✓	✓	✓
Robo Parcial					✓	✓	✓	✓
Daño Parcial					✓	✓	✓	✓

Adicionales

Autos, 4x4 y Pick Up A	A	A1	A2	BNO	CI	C80	C NACION	TR C/FCIA
Vidrios laterales y cerradura por intento de robo un evento por vigencia de póliza					✓	✓	✓	✓
Daños a cerraduras hasta un límite por vigencia de \$ 300.000.							✓	✓
Parabrisas y lunetas sin límite de acontecimientos ni eventos							✓	✓
Reposición de la unidad OKM dentro del año.							✓	✓
Daños a consecuencia de robo hasta un límite de \$ 1.500.000.							✓	✓
Granizo sin límite de acontecimientos ni eventos							✓	✓
Reposición a nuevo de neumáticos a vehículos con hasta 4 años de antigüedad en caso de Robo.							✓	✓
Robo de llaves a consecuencia de robo total aparecido, un único evento por vigencia.							✓	✓
Accidente Personales (\$160.000)						✓		
Accidente Personales (\$240.000)						✓		
Accidente Personales (\$320.000)						✓		
Servicio de remolque		✓			✓	✓	✓	✓
Campos Petrolíferos (\$50.000.000)	✓	✓			✓	✓	✓	✓
Aeródromos y Aeropuertos (\$50.000.000)	✓	✓			✓	✓	✓	✓

Pick Up B	A	A1	A2	BNO	CI	C80	C NACION	TR C/FCIA
Vidrios laterales y cerradura por intento de robo un evento por vigencia de póliza							✓	✓
Daños a cerraduras hasta un límite por vigencia de \$ 300.000.							✓	✓
Parabrisas y lunetas sin límite de acontecimientos ni eventos							✓	✓
Reposición de la unidad OKM dentro del año.							✓	✓
Daños a consecuencia de robo hasta un límite de \$ 1.500.000.							✓	✓
Granizo sin límite de acontecimientos ni eventos							✓	✓
Reposición a nuevo de neumáticos a vehículos con hasta 4 años de antigüedad en caso de Robo.							✓	✓
Robo de llaves a consecuencia de robo total aparecido, un único evento por vigencia.							✓	✓
Accidente Personales (\$160.000)						✓		
Accidente Personales (\$240.000)						✓		
Accidente Personales (\$320.000)						✓		
Servicio de remolque					✓	✓	✓	✓
Campos Petrolíferos (\$50.000.000)	✓	✓			✓	✓	✓	✓
Aeródromos y Aeropuertos (\$50.000.000)	✓	✓			✓	✓	✓	✓

Camiones y Acoplados	A	A1	A2	BNO	CI	C80	C NACION	TR C/FCIA
Vidrios laterales y cerradura por intento de robo un evento por vigencia de póliza					✓	✓	✓	✓
Reposición de la unidad OKM dentro del año.							✓	✓
Acc. Personales (solo camiones) (\$160.000)						✓		
Acc. Personales (solo camiones) (\$240.000)						✓		
Acc. Personales (solo camiones) (\$320.000)						✓		
Campos Petrolíferos (\$50.000.000)	✓	✓			✓	✓	✓	✓
Aeródromos y Aeropuertos (\$50.000.000)	✓	✓			✓	✓	✓	✓

Límites de Responsabilidad Civil (*)	
Autos, Pick ups, 4x4, Motos, Trailers y Casas Rodantes	\$ 160.000.000
Camiones y Acoplados, Tractores, Máquinas rurales y no rurales, Autoelevadores	\$ 350.000.000
Fuerzas de Seguridad	\$ 350.000.000
Servicios especiales M1	\$ 350.000.000
Servicios especiales M2 y M3	\$ 520.000.000

rastreador Satelital a cargo de la Compañía

En las provincias de Buenos Aires, Capital Federal, Mendoza, Córdoba y Santa Fe se instalará el sistema en todos los vehículos y camiones cuya suma

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. NATALIA ANAHI GARCÍA  
 DIRECTORA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 0379/25

asegurada resulte superior a u\$s100.000 (dólares cien mil\*). En las provincias de Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Misiones, La Pampa, La Rioja, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del Fuego no se instalará rastreo satelital.  
\* se considerará al tipo de cambio oficial correspondiente al primer día hábil del mes en curso.

**Asistencia Mecánica**

Mecánica Ligera y Remolque: hasta un máximo de 800 km, totales (400 ida + 400 vuelta) en caso de accidente y/o avería.

Límite de Servicios: ILIMITADO

**Cobertura adicional de casco en Países Limítrofes**

Se otorga cobertura automática en países limítrofes a autos, pick up A y 4\*4, siendo opcional en pick up B, camiones y acoplados, los que tendrán extraprime



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. NATALIA ANAHI GARCÍA  
DIRECTORA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
DIR. GRAL. DE COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION